

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6569 *DESARROLLOS E INICIATIVAS SANTA BÁRBARA, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
AGRO CULTURA Y TURISMO SANTA BÁRBARA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se anuncia que la Junta General Universal de accionistas de Desarrollos e Iniciativas Santa Bárbara, S.L., celebrada en el domicilio social, el día 2 de abril de 2013 ha acordado:

Aprobar el proyecto de escisión parcial de la sociedad escindida Desarrollos e Iniciativas Santa Bárbara, S.L., en la sociedad beneficiaria Agro cultura y Turismo Santa Bárbara, S.L.

Reducir el de capital de la sociedad escindida en 63.517,02 euros mediante la amortización de 10.551 participaciones y el resto de la contrapartida hasta los 285.515 euros en que se valoran los activos segregados, serán las reservas voluntarias de libre disposición, que quedarán reducidas en 221.997,98 euros tal y como se especifica en el Proyecto de escisión.

De acuerdo al artículo 78 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no será necesario el informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión.

La fecha de efectividad de la escisión a efectos contables será la fecha de 2 de abril de 2013, independientemente de la fecha en la que quedará constituida la sociedad beneficiaria y el titular de las nuevas participaciones tenga derecho a participar en las ganancias sociales. La fecha de las cuentas de la sociedad escindida utilizada para establecer las condiciones y el proyecto de escisión es el 31 de diciembre de 2012.

Se aprueba expresamente el acogimiento de la escisión al régimen fiscal especial del Capítulo VIII, del Título VII, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se aprueban los Estatutos de la sociedad beneficiaria que están incorporados al proyecto de escisión. Y de igual manera nombrar como Administrador Único de la sociedad beneficiaria a don Juan Manuel Herraiz Aguilera, con NIF 50.847.200L.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, según el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 8 de mayo de 2013.- Juan Manuel Herraiz Aguilera, Administrador único de la sociedad Desarrollos e Iniciativas Santa Bárbara, S.L.

ID: A130028632-1